

5. Las reparaciones con enfoque de niñez y adolescencia

La reparación a NNA se fundamenta en el artículo 39 de la CDN, en donde se dispone que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño”.

Por su parte, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados en su artículo 6 establece que: “los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que las personas que estén bajo su jurisdicción y hayan sido reclutadas o utilizadas en hostilidades en contradicción con el presente Protocolo sean desmovilizadas o separadas del servicio de otro modo. De ser necesario, los Estados Partes prestarán a esas personas toda la asistencia conveniente para su recuperación física y psicológica y su reintegración social”⁸³.

Un esfuerzo concreto en cuanto a la reparación, aunque solamente para el caso de las niñas, es la Declaración de Nairobi sobre el Derecho de las Mujeres y las Niñas a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones. Este documento surgió en el contexto de la reunión del mismo nombre, que se llevó a cabo en Kenia en marzo del 2007. Allí defensoras y activistas de los derechos de las mujeres, al igual que sobrevivientes de violencia sexual de África, Asia, América y Europa, formularon los principios y aspectos claves de las reparaciones para mujeres y niñas. Cabe mencionar que este documento parte de una visión integral de las reparaciones (junto a los demás mecanismos de JT), y le apuesta a que estas impulsen la transformación de las injusticias estructurales, políticas y socioculturales que tienen un efecto negativo en la vida de las mujeres y las niñas antes, durante y después del conflicto armado⁸⁴.

El campo de la JT, tanto en la teoría como en la práctica, ha ignorado las perspectivas de los NNA y el caso de las reparaciones no es la excepción. Las reparaciones deberían ser entendidas como un proyecto político basado en derechos, como una expresión de un mensaje dignificante que es manifestado en términos concretos, tanto material como simbólicamente, así como de manera individual y colectiva. Esto quiere decir que, para el caso de los NNA, las reparaciones deberán reforzar el reconocimiento de su posición como sujetos de derechos, su capacidad de ser agentes en sus procesos y su rol

83. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Protocolo facultativo a la Convención de los Derechos de los Niños sobre la participación de niños en los conflictos armados, Res. A/RES/54/263 de 25 de mayo de 2000, art.6. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/OPACCRC.aspx>

84. Declaración de Nairobi Sobre el Derecho de las Mujeres y las Niñas a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, Nairobi, Kenia, 2007. Disponible en: <https://www.fidh.org/IMG/pdf/DeclaraciondeNairobi-es.pdf>

como ciudadanos. Del mismo modo, las reparaciones podrán desempeñar un rol significativo en la salvaguarda de los derechos de los NNA.

A pesar del alto nivel de victimización y de la gran cantidad de crímenes cometidos contra los NNA, ellos no se perciben como ciudadanos a quienes sus derechos les han sido vulnerados. De esta forma, las reparaciones para los NNA deberán partir de seis premisas:

- (i) La violencia que sufrieron no responde a hechos accidentales, sino que son violaciones a sus derechos y delitos cometidos contra ellos.
- (ii) Como ciudadanos de un Estado de derecho, se les deberá reparar por el daño causado, a través de un proceso que busque, al menos, resarcir las consecuencias que generaron los hechos violentos.
- (iii) Los crímenes cometidos contra ellos no deben ser aceptados y los NNA deben ser reconocidos como ciudadanos y sujetos plenos de derechos
- (iv) El ejercicio de su ciudadanía en el contexto de las reparaciones implica que sus voces sean escuchadas y tenidas en cuenta durante todo el proceso, si realmente se pretende que estas tengan un impacto reparador y contribuyan a transformaciones positivas en sus vidas.
- (v) A través de las reparaciones se promoverá la confianza cívica, en la medida de que los NNA reciben una respuesta concreta derivada de la responsabilidad del Estado por la negación y violación de sus derechos.
- (vi) Las reparaciones dirigidas a NNA podrán favorecer procesos de reconciliación, ya que estos se encuentran fundamentados en el reconocimiento del otro y en la posibilidad de pensar en un futuro común.

5.1. Las reparaciones como mecanismo para reafirmar la posición de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos

No es un hecho desconocido que a pesar de que la CDN contiene un amplio catálogo de derechos, en la cotidianidad los NNA no son considerados sujetos de derechos, sino, en el mejor de los casos, objetos de protección. Por este motivo, las reparaciones específicas para NNA son una herramienta para visibilizar y reafirmar sus derechos y, de esta forma, prevenir vulneraciones futuras.

Al revisar los escasos programas o medidas de reparaciones dirigidas a NNA, son muy pocos los que han sido fundamentados de manera consistente en los estándares internacionales de los derechos de los niños. El diálogo entre las disposiciones de la CDN, en particular el interés superior y las facultades en evolución, y la reparación, debe ser coherente y responder a las necesidades de los NNA, así como a sus derechos a la protección y la participación, dependiendo su edad y madurez.

Los derechos de los NNA no son un simple instrumento; representan los

criterios rectores que deben definir y estructurar la forma en que los adultos comprendemos sus realidades y necesidades, y deben así mismo servir de fundamento para la implementación de programas de reparaciones para este grupo poblacional. Si esto se logra, se conseguirá poner en perspectiva los derechos de los NNA en articulación con los principios de la justicia transicional. En la medida en que los derechos de los niños influyen la formulación, la implementación y la evaluación de las medidas de reparación, se podrá ver cómo el proceso de reparación tendrá un impacto o contribuirá al cumplimiento de los derechos que integran la CDN. Lo anterior, porque además de reconocer la vulneración de un derecho específico, que es el que le concede al NNA el derecho a la reparación, a su vez el Estado reconocerá su deber de proteger de forma integral todos sus derechos.

De la misma forma, resulta importante abordar la perspectiva de género y los derechos de las niñas y las mujeres en las reparaciones. El trabajo de Ruth Rubio-Marín refleja claramente cómo más allá de la definición de qué son las reparaciones, para el caso de las niñas y las mujeres se hace necesario pensar en formas de resarcimiento que satisfagan las necesidades concretas que ellas tienen después de los hechos de violencia y que no reproduzcan esquemas de subordinación de género, con el propósito de alcanzar mayor igualdad de oportunidades en la sociedad ⁸⁵. El análisis anterior se puede realizar no solo a la luz del género, sino también en cuanto a los derechos de los NNA, quienes son afectados por esquemas de subordinación y discriminación adulto-céntricos que limitan la igualdad de oportunidades, pero sobre todo su igualdad ante la ley.

5.2. Las reparaciones participativas para niños, niñas y adolescentes

La separación conceptual entre las experiencias políticas, y la niñez y la adolescencia, acentúa la necesidad de reconocer lo que han vivido los NNA e integrarlo en la recuperación de este periodo de su vida (en la medida de lo posible), a través de los procesos de reparación. En tal sentido, se deberán desarrollar programas de reparaciones que estén cimentados sobre la comprensión de lo que los NNA, sus familias y comunidades han hecho previamente para remediar los daños que sufrieron ⁸⁶.

Por razones ideológicas o pragmáticas, los NNA son excluidos de los procesos y de las instituciones políticas y sociales. Por ello, es fundamental incluirlos para que su posición de sujetos marginados cambie a una posición en la cual ellos se empoderen y pueda ejercer, y aprender a ejercer, su ciudadanía. De la misma manera, la participación contribuye a fomentar la resiliencia y a llevar a cabo cambios positivos en sus vidas. Sin embargo, la participación de los NNA en programas de reparaciones requiere compromisos a largo plazo para desarrollar sus capacidades y alcanzar objetivos realistas.

85. RUBIO-MARÍN, R., "Introducción" en RUBIO-MARÍN, R. (Ed.), *¿y qué fue de las mujeres? Género y reparaciones de violaciones de derechos humanos*, Trad. de Jimena Montaña, Eulalia Sanfrutos Cano y Clara Ramírez-Barat, Social Science Research Center, Bogotá, 2010, p.33.

86. MAZURANA, D. y CARLSON, K., *Children and reparation: past lessons and new directions*, Innocenti Working Paper, UNICEF, 2010, p.3.

La continuidad de los procesos de reparación para NNA es uno de los más grandes retos. La eficacia de estos programas dependerá, en gran manera, de la percepción que los NNA tengan acerca de los intentos que el Estado haya hecho para resarcir las consecuencias de la violencia y su serio compromiso con el proceso. Por consiguiente, para que los NNA confíen en las instituciones y sus medidas de reparaciones, necesitan conocer y comprender el proceso, y confiar en las personas que están involucradas en su implementación. Por lo tanto, las reparaciones no podrán simplemente ser hechos aislados o acciones fragmentadas, sino un proceso continuo.

Las reparaciones participativas suponen incluir a los NNA desde el principio del proceso, desde la fase de diseño, pasando por la implementación y concluyendo con la evaluación o seguimiento. Solo así, sus necesidades, preocupaciones y expectativas serán tenidas en cuenta y, esta manera, la participación podrá considerarse efectiva. A diferencia de la participación de los NNA en las comisiones de la verdad y en los procesos penales, su contribución en la reparación podría tener un mayor alcance que se vería reflejado directamente en sus vidas, siempre y cuando sean agentes en sus propios procesos y guíen su recuperación.

5.3. Aspectos programáticos

En este aparte se buscan revisar las temáticas principales que se podrían tener en cuenta a la hora de llevar a cabo el diseño programático de medidas o programas de reparaciones. Para que los NNA consigan sobreponerse a las consecuencias de los hechos violentos, las reparaciones deberán estar dirigidas a crearles opciones positivas y brindarles esperanza para su vida. Si bien las medidas en educación y generación de ingresos y las de rehabilitación y carácter psicosocial no son las únicas a tener en cuenta en la formulación de un plan de reparaciones, son las más indicadas para contribuir a que los NNA tengan herramientas que les permitan proyectarse de manera constructiva hacia el futuro. Por supuesto, deberán estar acompañadas de un componente simbólico que les permita a los NNA darles sentido a las reparaciones.

5.3.1. La educación y la generación de ingresos

La educación es un derecho fundamental de los NNA. No obstante, la educación como una medida de reparación, va más allá de la obligación estatal de proveerla a todos los NNA. ¿Cómo se puede entonces diferenciar el cumplimiento del derecho a la educación por medio de políticas sociales y la educación como reparación? Cristián Correa resuelve esta pregunta con claridad: la educación como medida de reparación, supone un reconocimiento de los hechos violentos y la responsabilidad del Estado por las violaciones y los delitos y por la imposibilidad de proteger a las víctimas. En este sentido, los programas educativos como forma de reparación pueden ser una respuesta a los sucesos pasados, que le apunten a las necesidades específicas y a las aspiraciones de las víctimas ⁸⁷.

La educación, además de ser una instrucción de tipo académica, representa para los NNA la posibilidad de adquirir habilidades y capacidades para convertirse en personas productivas en la sociedad. Igualmente, la educación se constituye en una herramienta para su desarrollo social, cultural e intelectual. Por ende, el acceso a la educación de los NNA durante escenarios transicionales, como lo mencionan Ramírez Barat y Duthie, aporta al reconocimiento de sus derechos, promueve la inclusión de las víctimas como ciudadanos y contribuye a catalizar la confianza cívica y la cohesión social ⁸⁸.

La educación como forma de reparación se puede otorgar mediante becas para la matrícula, la manutención y los materiales de educación primaria y secundaria, la reducción de los costos de matrícula, los programas de validación (aceleración) de la educación primaria y secundaria, el acompañamiento psicosocial para la permanencia educativa, las becas para educación superior, los subsidios para la compra de uniformes y materiales, entre otras opciones. La educación también puede hacer parte de las reparaciones colectivas. En este caso, las medidas más comunes hacen referencia a la (re) construcción de infraestructura educativa y la provisión de recursos para garantizar la etno-educación, entre otros.

Una forma adicional de educación como reparación, que se entrecruza con las reformas institucionales, son los cambios en el currículo y la enseñanza de historia, especialmente aquella que se negó u ocultó durante regímenes anteriores o épocas de violencia. Los programas de educación para la paz, implementados en espacios educativos tanto formales como informales, podrían también aportar a la reparación, en la medida que promueven la reconciliación y las condiciones para una paz sostenible.

Por otra parte, cuando los crímenes son cometidos contra los NNA y sus familiares, generalmente las condiciones socioeconómicas de las familias se agravan, generando un ciclo de pobreza. Los NNA usualmente deben dejar la escuela y cuando reciben las medidas de reparación, ya han podido pasar varios años y su necesidad de encontrar medios para la generación de ingresos son inaplazables. En algunos de estos casos, los adolescentes ya son padres o madres, para quienes la formación para el trabajo vía capacitación o cursos técnicos podría resultar más productiva.

Esta opción supondrá posibilidades para el desarrollo socioeconómico de los adolescentes, eslabón fundamental para quienes comienzan su vida adulta. Para los adolescentes y jóvenes, es esencial que sus vidas tengan sentido, ya que eso les permite tener una perspectiva optimista sobre su futuro y adquirir resiliencia. Contar con un medio de subsistencia es fundamental, puesto que es una herramienta práctica para la vida. De ahí que tener opciones para la generación de ingresos contribuye a que los adolescentes y jóvenes se sientan productivos y se consideren agentes de sus propios procesos.

87. CORREA, C., *Helping Victims Overcome Human Rights Violations Through Education*, ICTJ, 2016. Disponible en: <https://www.ictj.org/news/education-human-rights-reparations>

88. RAMÍREZ-BARAT, C. y DUTHIE, R., *Education and transitional justice. Opportunities and challenges for peacebuilding*, International Center for Transitional Justice, 2015, p.12.

5.3.2. La rehabilitación y el acompañamiento psicosocial

La salud, al igual que la educación, es un derecho fundamental para los NNA. Sin embargo, los conflictos armados dejan huellas, con frecuencia imborrables, en su bienestar físico y psicológico. En diversas situaciones, el impacto físico y emocional que tiene la guerra en los NNA se suele invisibilizar frente a las afectaciones de los adultos. Por ello, resulta indispensable que se genere conciencia a nivel institucional, comunitario y familiar acerca de los impactos que ha tenido la violencia en ellos.

Los impactos sobre el cuerpo son los más visibles. Además de la muerte, las heridas físicas que ocurren en la guerra tienen repercusiones permanentes en sus vidas. Así las minas antipersonal y las municiones y artefactos explosivos, generan un número considerable de NNA víctimas con mutilaciones, deformaciones y discapacidad, que a su vez afecta la realización de sus derechos humanos. Igualmente, se presentan otros padecimientos que impactan de manera profunda la vida de los NNA. Las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA y otras consecuencias de la violencia sexual, afectan la salud física y emocional. Fenómenos como la falta de servicios médicos, el consumo de sustancias psicoactivas, entre otros, ponen en riesgo su salud y vulneran sus derechos.

En este sentido, es esencial que los NNA y sus familias tengan acceso a servicios de salud. No obstante, el gran reto es que muchas de las afectaciones físicas requerirán atención médica especializada, que en ocasiones no se encuentra en las zonas rurales donde viven las víctimas. Es importante que al momento de formular las medidas de reparación en salud, todos estos factores se tengan en cuenta, para prevenir posibles barreras de acceso.

El acceso a servicios de salud mental y apoyo psicosocial⁸⁹ también es prioritario. Se podría afirmar que la afectación psíquica y emocional de los NNA como consecuencia de los conflictos armados está fuertemente relacionada con otros tipos de impacto como los morales, físicos, materiales, políticos, socioculturales y el impacto sobre el proyecto de vida. Estos impactos se relacionan entre sí y el tratamiento de salud mental y apoyo psicosocial a los NNA es fundamental ya que las afectaciones psíquicas y emocionales subyacentes, terminan por afectar todas las esferas de la vida de los NNA. Proveer estos servicios a los NNA, además de ser compensatorios por naturaleza, contribuyen a su rehabilitación al facilitar su recuperación emocional e inclusive física⁹⁰.

Las pasadas discusiones acerca de las intervenciones psicosociales se centraban en lo psiquiátrico versus lo psicosocial, y lo individual versus lo comunitario.

89. Se toma el concepto de salud mental y apoyo psicosocial de la Guía del Comité Permanente entre Organismos (IASC) para describir cualquier tipo de acción local o externa cuyo propósito sea proteger y promover el bienestar psicosocial y/o prevenir o brindar tratamiento a trastornos psicológicos. Véase en COMITÉ PERMANENTE ENTRE ORGANISMOS, Guía del IASC sobre salud mental y apoyo psicosocial en emergencias humanitarias y catástrofes, IASC, Ginebra, 2007, p.18

90. MIANO, M., "Toward a Child-Oriented Approach to Reparations: Reflecting on the Rights and Needs of Child Victims of Armed Conflict" en PRAXIS The Fletcher Journal of Human Security, Vol.28, 2013, p.38.

El énfasis ahora es sobre los contextos sociales y culturales en los cuales las intervenciones se llevan a cabo. Es fundamental tener en cuenta que los procesos psicosociales para NNA deberán ser a largo plazo y de carácter intergeneracional. Asimismo, se deberán tener en cuenta los enfoques multisectoriales, como también los que promuevan la resiliencia desde las comunidades.

Para los niños y niñas más pequeños, Sarkin propone que los modelos terapéuticos no verbales como el juego y el contacto corporal (abrazos) pueden ser efectivos. Aunque ellos por su corta edad no tendrán la capacidad de solicitar estos servicios, se propone que las entidades del Estado y las organizaciones no gubernamentales presten especial atención a las necesidades y vulnerabilidades de esta población ⁹¹.

5.4. Experiencias internacionales

El interés de los académicos y profesionales dedicados a la JT solo recientemente ha explorado cómo formular e implementar sus mecanismos de manera específica para NNA. Al revisar los diferentes programas de reparaciones que se han implementado alrededor del mundo, se evidencia que son pocas las medidas específicas para NNA que se han diseñado e implementado. Debido a que no ha existido un programa integral de reparaciones específico para NNA ⁹², se recogerán las medidas de reparaciones más relevantes en dos sentidos: las que han sido recomendadas a través de los informes finales de las comisiones de la verdad y las que han sido puestas en marcha de manera aislada dentro de programas o planes de reparaciones para adultos.

5.4.1. Medidas de reparaciones para niños, niñas y adolescentes recomendadas por informes finales de comisiones de la verdad

Las reparaciones en educación han sido recomendadas frecuentemente por las comisiones de la verdad. En Chile, Islas Salomón y Kenia se ofrecieron becas; en Sierra Leona y Liberia se suministró educación universal y en Sudáfrica, Guatemala, Perú, Timor Oriental, e Islas Salomón se incluyeron reformas curriculares ⁹³. En Chile, Timor Oriental y Sierra Leona se implementaron medidas de reparación en salud en donde los beneficiarios eran NNA. Como medidas de indemnización, en Sudáfrica se establecieron pensiones para NNA y jóvenes (hasta los 25 años) y en Sierra Leona se implementaron pagos únicos ⁹⁴.

91. SARKIN, J., "Integrating transitional justice and disarmament, demobilization and reintegration. The need to achieve rehabilitation, reintegration and reconciliation for child soldiers and child victims of enforced disappearances", en DERLUYN, I. (eds.), *Re-member. Rehabilitation, reintegration and reconciliation of war-affected children*, Intersentia, Cambridge, 2012, p.98.

92. Hasta el momento, las medidas de reparaciones específicas para NNA en el caso de Colombia, podrían considerarse como unas de las pocas que han sido diseñadas e implementadas para NNA víctimas de violaciones graves a sus derechos humanos (y del homicidio y la desaparición forzada de alguno de sus padres, y cuando nacen a raíz de una violación sexual en el marco del conflicto armado) que han tenido una amplia cobertura, en comparación con los casos de otros países del mundo. No obstante, no será el objetivo de este documento analizarlas.

93. Véase en RAMÍREZ-BARAT, C. y DUTHIE, R., *Education and transitional justice. Opportunities and challenges for peace-building*, Op.cit, pp.9 y 10.

Existe un proceso especial que intenta reparar el daño causado a los NNA, que en el momento de presentar el informe de la Comisión de Esclarecimiento ya se habían convertido en adultos: el caso de Guatemala. Este caso es particular, ya que las medidas estuvieron orientadas a la reparación de la desaparición de NNA durante la época de la guerra civil, mediante la creación de una Comisión Nacional de Búsqueda de Niños Desaparecidos, que tenía como objetivo “buscar niños desaparecidos, adoptados ilegalmente o separados ilegalmente de su familia y documentar su desaparición”⁹⁵. Aunque este documento no pretende hacer una revisión de cada uno de estos casos, se puede afirmar que a partir de la revisión de la información, se evidencia que de manera general, el nivel de implementación de estas iniciativas ha sido bajo.

5.4.2. Otras medidas de reparaciones que han tenido a niños, niñas y adolescentes como beneficiarios

En Nepal, miles de personas fueron afectadas directa e indirectamente durante una década de conflicto armado interno (1996-2006), entre las fuerzas del Estado y el entonces Partido Comunista de Nepal (Maoístas). Entre las principales violaciones figuran el homicidio, la desaparición forzada, las detenciones arbitrarias, la tortura y la violencia sexual. Como respuesta, el Estado, a través del Programa Interino de Apoyo y Rehabilitación (Interim Relief and Rehabilitation Programme), estableció mecanismos de apoyo para las víctimas de algunos de estos hechos. Si bien las medidas no han sido categorizadas como reparaciones, sino como asistencia humanitaria (puesto que no existe un reconocimiento por el daño causado), pueden incluirse en este apartado ya que la experiencia podría resultar ilustrativa para casos de reparaciones.

Aunque en la mayoría de los casos, los NNA clasifican para ser beneficiados por las victimizaciones que han sufrido sus padres o madres, los NNA que han sufrido alguna discapacidad por el conflicto, clasifican como víctimas directas del mismo. En el Programa Interino de Apoyo y Rehabilitación, los NNA que clasificaron para ser beneficiarios, fueron los hijos de las personas asesinadas, los hijos de las personas desaparecidas y los hijos de las personas que sufrieron alguna discapacidad. A las familias de las personas desaparecidas se les entregó una indemnización de 100.000 rupias nepalíes (no se ha especificado si en este monto se les asigna alguna cantidad a los NNA)⁹⁶; becas educativas para primaria y secundaria de hasta 3 NNA por familia; entre 10.000 y 16.000 rupias nepalíes

94. COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN DE SIERRA LEONA, *Witness to Truth Recommendations*, Op.cit.; COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN DE SUDÁFRICA, *Truth and Reconciliation Commission of South Africa Report*, Op.cit.; COMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN, LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN DE TIMOR ORIENTAL, *Chega!*, *Recommendations and Lessons Learned*, Op.cit.; MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Programa de Reparación y Atención Integral en Salud PRAIS, 2016. Disponible en: http://www.ddhh.gov.cl/social_beneficios.html; LIRA, E., “The Reparations Policy for Human Rights Violations in Chile” en DE GREIFF, P. (ed.), *Handbook of Reparations*, The International Center for Transitional Justice, Oxford University Press, Nueva York, 2006.

95. COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO DE GUATEMALA, Guatemala, *Memoria del Silencio, Conclusiones y Recomendaciones*, UNOPS, Guatemala, 1999, p.66. Disponible en: http://www.undp.org/content/dam/guatemala/docs/publications/UNDP_gt_PrevyRecu_MemoriadelSilencio.pdf

96. El valor de cambio de la rupia nepalí a 20 de marzo de 2018 es: 1 rupia nepalí es igual a 27.27 pesos colombianos.

para los hijos de las personas asesinadas, desaparecidas o con discapacidad ⁹⁷; y tratamiento médico (o reembolso de los gastos médicos) para las personas con alguna discapacidad originada por el conflicto, en la cual se incluirían a los NNA. Otras categorías de víctimas que son incluidas en el programa, pero que no aplicaría para el caso de los NNA directamente, son las personas en situación de desplazamiento o a quienes se les ha destruido su propiedad ⁹⁸.

El otro caso que se revisará en esta sección es el de Canadá. Durante más de un siglo (1883-1998), el sistema de internados para los NNA de las comunidades originarias de ese país se configuró como un sistema opresivo en el que se separaba a los NNA indios de sus familias, con el objetivo de realizar un proceso de aculturación, en el cual ellos debían adoptar la cultura euro-cristiana. Este sistema se propuso “eliminar al indio que había en el niño”, por medio de prácticas abusivas, que incluyeron muertes por maltratos o negligencia, además de tortura, violencia física y sexual. Luego de la entrega del informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, además de conocer las experiencias de las víctimas y las dinámicas de esta política canadiense que estuvo vigente por más de 100 años, se determinó que el Estado canadiense llevó a cabo un genocidio cultural ⁹⁹.

Resulta importante resaltar este caso porque, aunque las indemnizaciones se entregaron cuando los NNA víctimas ya eran adultos, permite revisar cómo después de cierto tiempo de haberse cometido los crímenes contra los NNA, las reparaciones para intentar resarcir las consecuencias de los daños que se les ha causado siguen teniendo vigencia. En el 2005, el Indian Residential Schools Settlement Agreement o el Acuerdo sobre los Internados Indios, llevado a cabo entre el Estado Canadiense y la Asamblea de los Pueblos Originarios, estableció entre sus componentes una indemnización denominada Common Experience Payment (CEP), con el propósito de reconocer la experiencia vivida en las escuelas y sus impactos. En este sentido, cada persona que fue víctima por haber estudiado en alguna de estas escuelas, recibía por el primer año de estudios realizados 10.000 dólares canadienses, más 3.000 dólares más por cada año subsiguiente ¹⁰⁰.

A pesar del reconocimiento del Estado y del posterior trabajo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, las entregas de las indemnizaciones recibieron

97. El último reporte que se tiene es que a 2014, se han beneficiado de estas becas 8000 NNA. Véase en INTERNATIONAL CENTER FOR TRANSITIONAL JUSTICE, “To Walk Freely with a Wide Heart” A Study of the Needs and Aspirations for Reparative Justice of Victims of Conflict-Related Abuses in Nepal, CHREPA, Nueva York, Kathmandú, septiembre, 2014. Disponible en: <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Report-Nepal-Reparations-2014.pdf>

98. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM), Report on Mapping Exercise and Preliminary Gap Analysis of the Interim Relief and Rehabilitation Programme, Interim Relief and Rehabilitation to the Victims of Nepal's Armed Conflict, Office of the High Commissioner for Human Rights, Ginebra, Kathmandú, diciembre, 2010. Disponible en: <https://www.iom.int/files/live/sites/iom/files/What-We-Do/docs/Mapping-Exercise-of-Interim-Relief-and-Rehabilitation-to-the-Victims-of-Nepals-Armed-Conflict.pdf>

99. Véase COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN DE CANADÁ, Honouring the Truth, Reconciling for the Future, Resumen del informe final de la CVR de Canadá, 2015.

100. ESTADO DE CANADÁ, Indian Residential Schools Settlement Agreement, Agreement in Principle, noviembre, 2005.

numerosas críticas debido al impacto negativo que tuvieron. Aunque hubo expresiones de satisfacción en cuanto a la indemnización, principalmente por motivos de necesidad económica, los impactos negativos fueron descritos como profundamente destructivos por muchas víctimas y sus familias. Las personas que manifestaron haber sufrido consecuencias negativas por la entrega de las indemnizaciones, señalaron aspectos como los factores desencadenantes, reacciones autodestructivas y comportamientos agresivos. La falta de preparación del Estado canadiense para el proceso de indemnizaciones y de disponibilidad de apoyo para las víctimas, fueron algunas de las razones comúnmente expuestas acerca de los motivos de su insatisfacción ¹⁰¹.

5.5. Algunas consideraciones para la práctica

Las reparaciones para los NNA son un desarrollo nuevo, lo que supone muchos retos. El tiempo es uno de ellos, en la medida que este avance, las consecuencias de las vulneraciones de sus derechos podrían agudizarse. Igualmente, la niñez y la adolescencia no se recuperan, perdiendo así los NNA años fundamentales para su desarrollo físico, emocional y moral. Así, entre el momento que suceden los crímenes y que se otorgan las reparaciones, han podido pasar varios años, lo que implica que los NNA son personas ya adultas, a menos que se inicien procesos de reparaciones durante el conflicto armado como es el caso particular de Colombia. Por lo anterior, es clave conocer el tiempo en que ocurrieron los hechos, para entender el impacto causado y diseñar e implementar las reparaciones para NNA.

Las medidas o programas de reparaciones deberán tener en cuenta las siguientes cuatro dimensiones: individual, colectiva, material y simbólica. Si bien no existe una receta para seguir a la hora de diseñar un programa de reparaciones para NNA, será importante que las medidas materiales vayan acompañadas de un reconocimiento de la responsabilidad del Estado, u otros autores, por los hechos cometidos. En esa línea, las medidas simbólicas aportarán sentido a la reparación.

En cuanto a lo individual y lo colectivo, también es necesario analizarlo en el momento de formular reparaciones para NNA. Existirán violaciones a sus derechos que requieran medidas individuales, lo cual no excluirá que ellos puedan beneficiarse de medidas colectivas. Por consiguiente, en escenarios de escasez de recursos, como son los transicionales, la articulación con las agencias de protección de la niñez y la adolescencia será clave para aunar esfuerzos que fortalezcan las medidas de reparación.

Adicional a las cuatro dimensiones de las reparaciones, para el caso de los NNA se deberían tener en cuenta los ámbitos familiar y comunitario. A menos que en su formulación y puesta en marcha sean considerados estos ámbitos, las acciones correrán el riesgo de ser esfuerzos aislados que no generen un impacto

101. THE ABORIGINAL HEALING FOUNDATION, The Indian Residential Schools Settlement Agreement's Common Experience Payment and Healing: A Qualitative Study Exploring Impacts on Recipients, The Aboriginal Healing Foundation Research Series, Ottawa, 2012.

reparador en los NNA. Asimismo, las reparaciones deberán ser procesos continuados en los que participen activamente, para que realmente tengan un efecto positivo en los NNA, en donde se empoderen, ejerzan su capacidad de toma de decisiones y se promueva su resiliencia.

Finalmente, el diseño e implementación de las reparaciones para NNA se tendrá que llevar a cabo reconociendo que es un proceso catalizador para reducir los factores que pueden vulnerar sus derechos, así como afirmarlos en su posición como sujetos de derechos. En tal sentido, las medidas de reparaciones no podrán estar sujetas a las capacidades de los NNA ni a los resultados de competencias que se hagan entre ellos. Así, por ejemplo, en Colombia y en Perú hay un número limitado de becas para educación universitaria y los adolescentes deben competir por ellas. Además de generar frustración en muchos adolescentes y jóvenes, esto es contraproducente para cualquier proceso de reparación ¹⁰².

5.6. Algunas reflexiones finales

Las reparaciones dirigidas a los NNA deben estar fundamentadas en los principios rectores de la CDN, integrando la perspectiva de garantía integral de derechos, proyectándose hacia el futuro y enviando un mensaje dignificante e incluyente. Las reparaciones participativas para NNA, al mismo tiempo que intentan reparar las consecuencias de los daños que causaron los crímenes cometidos contra ellos, deberían estimular el pensamiento crítico y tener un componente que fortalezca los entornos protectores, que en contextos de postconflicto suele ser extremadamente necesario.

Se plantea un análisis más profundo en cuanto al lenguaje alrededor del concepto de las reparaciones, el cual debería matizarse y concebirse en términos de procesos con un enfoque reparador. Como lo mencionó Hamber, lo que se intenta en estos casos es reparar lo irreparable ¹⁰³. Por tal motivo, un proceso de reparaciones, por más integral y exitoso que pudiera ser, no podrá tener como resultado “reparar” el daño, ni revertir sus consecuencias.

En ese sentido, tanto conceptual como operativamente, la idea es que los procesos busquen tener un impacto y sentido reparador, lo que en primer lugar implica que el diseño debe responder a medidas concretas con estándares y alcances realistas, que se vean reflejados de manera positiva en la vida de los NNA. En segundo lugar, implica que su implementación debe ser guiada a través de un diálogo claro con los NNA sobre la trascendencia de estas acciones y los efectos que tendrá su participación en ellas.

102. Véase sobre estos casos en CORREA, C., *Helping Victims Overcome Human Rights Violations Through Education*, Op.cit.

103. Para un análisis sobre este tema véase HAMBER, B., “Repairing the irreparable: dealing with the double-binds of making reparations for crimes of the past”, en *Ethnicity and Health*, Vol.5, Núm 3 y 4, 2000, pp.215-226.